



Resolución Gerencia General Regional N° 561 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 18 ABR. 2012

VISTO:

Informe N° 066-2012-GRC/GGR/OSI, de fecha 15 marzo 2012, del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, Informe N° 501-2012-GRC/GA-OL, de fecha 30 marzo 2012, del Jefe de la Oficina de Logística e Informe N° 076-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 17 abril 2012, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, desde la inauguración de la Villa Deportiva Regional, el interés del público en general por visitar dicho recinto se ha incrementado, sobre todo por las diversas actividades deportivas y recreación que se vienen realizando, más aún cuando la entrada es gratuita, por lo que es necesario tomar acciones para proteger y cautelar la inversión estatal, las nuevas instalaciones y equipamiento; asimismo, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo requiere del servicio de vigilancia de puestos fijos para la protección de los muebles y enseres, de la integridad física del personal que labora en sus instalaciones; por lo tanto se hace necesario contar con un equipo humano especializado y entrenado para brindar el **“SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TODAS LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y SEDE DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2012”**;

Que, mediante Informe N° 066-2012-GRC/GGR/OSI, de fecha 15 marzo 2012, la Oficina de Seguridad Integral, solicita el estudio del Valor Referencial para poder iniciar el proceso administrativo para la contratación de la empresa de seguridad particular que deberá prestar el **“SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TODAS LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y SEDE DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2012”**, por un periodo de seis (6) meses; (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 501-2012-GRC/GA-OL, de fecha 30 marzo 2012, la Oficina de Logística efectúa el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, obteniéndose como valor referencial para el **“SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TODAS LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y SEDE DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2012”**, la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,491,701.00), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a Ley, debiéndose realizar un Proceso de Selección de Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 076-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 17 abril 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para la contratación de una empresa de seguridad particular para el Gobierno Regional del Callao, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,491,701.00);





Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que, "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobado por Ley N° 27867, el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 diciembre 2011; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 abril 2009 y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Seguridad Integral, Gerencia de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los Términos de Referencia que por anexo forma parte integrante de la presente Resolución, así como el Expediente para la Contratación del "SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TODAS LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y SEDE DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2012", por un periodo de seis (6) meses; (180) días calendario, Valor Referencial ascendente a la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,491,701.00), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de acuerdo a Ley; correspondiendo a un Proceso de Selección de Concurso Público, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico; Sistema de Contratación: **A Suma Alzada.**

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

REGÍSTRSE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional



TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TODAS LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL Y SEDE DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, AÑO 2012”

Debido a la importancia, magnitud de las instalaciones, la cantidad y valoración del inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo la responsabilidad del Gobierno Regional del Callao, se hace necesario contratar los servicios de una empresa de vigilancia privada que cuente con un equipo humano debidamente entrenado para brindar el servicio de protección, seguridad y vigilancia diurno y nocturno, según los alcances definidos en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL SERVICIO SOLICITADO

- 1.1 LA ENTIDAD solicita el servicio de vigilancia de puestos fijos y vigilancia vehicular para la Villa Deportiva Regional y Sede Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
- 1.2 Durante el servicio LA ENTIDAD podrá modificar, suprimir o aumentar los puestos de vigilancia, variando el monto del contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 174° y 175° de su Reglamento, para la generación de prestaciones adicionales.
- 1.3 EL CONTRATISTA realizará las actividades necesarias para alcanzar los resultados esperados, debiendo al iniciar el servicio EL CONTRATISTA realizar el diagnóstico de la situación de seguridad de los locales de LA ENTIDAD, enfocando sus análisis y resultados en un informe técnico mensual que contemple las recomendaciones pertinentes, así como la propuesta adecuada.
- 1.4 Las actividades y/o labores que realizará EL CONTRATISTA, se ejecutarán acorde a lo que se establece en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

2. FINALIDAD PUBLICA

- 2.1. Realizar una eficiente y permanente cobertura de vigilancia para la custodia y resguardo del patrimonio de LA ENTIDAD, así como de la integridad física de las personas y bienes que se encuentren dentro de los locales comprendidos en el servicio y de los bienes que se les asigne fuera de las instalaciones.
- 2.2. Disuadir y prevenir actos de interferencia ilícita, condiciones de riesgo, situaciones de peligro, deterioros y toda forma de intención malévolas contra el patrimonio de LA ENTIDAD.
- 2.3. Velar por la integridad física y seguridad de los funcionarios y trabajadores de LA ENTIDAD.

3. REGLAMENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

- 3.1. EL CONTRATISTA declara conocer el Decreto Supremo N° 003-2011-IN que regula el Servicio de Vigilancia Privada y muy especialmente todos los Artículos e incisos inherentes a la prestación del Servicio de Vigilancia Privada y de los Servicios de Protección Interna.
- 3.2. En lo que se refiere a la naturaleza del servicio, EL CONTRATISTA deberá cumplir fiel y estrictamente lo dispuesto en el D.S. N° 003-2011-IN “Reglamento de Servicios de Seguridad Privada”, dejando constancia que cualquier inobservancia o sanción que le sea impuesta será de su exclusiva responsabilidad, pudiendo dar lugar incluso a la resolución contractual.



4.- ALCALCE DEL SERVICIO:

El Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las instalaciones de la Villa Deportiva Regional y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, deberá comprender:

4.1 Control del público en general, visitantes y personal de LA ENTIDAD

4.1.1 Cumplir con el sistema de control de entrada y salida del público en general y visitantes, dictaminado por la Oficina de Seguridad Integral de LA ENTIDAD.

4.1.2 Control de armas, maletines y paquetes

4.1.3 Control de documentos en general

4.1.4 Control de ingreso y salida del personal, de acuerdo al horario laboral y comisiones de servicio

4.1.5 Observar el movimiento y desplazamiento del público en general y visitas dentro de los locales

4.1.6 Sistema de supervisión y control permanente las 24 horas del día

4.1.7 Otros que determine la Oficina de Seguridad Integral de LA ENTIDAD

4.2 Control de materiales y bienes

4.2.1. Controlar el ingreso y salida de materiales y bienes debidamente autorizados con su respectiva orden o guía de movimiento de materiales.

4.2.2 La recepción de correspondencia fuera del horario y que sean con carácter de "Urgente" se efectuará de acuerdo a las instrucciones del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de LA ENTIDAD.

4.3 Instrucciones de riesgos o peligros dentro y alrededor de los locales

4.3.1 Realizar rondas dentro y alrededor de los locales a fin de verificar el desarrollo normal de las actividades.

4.3.2 Verificar el apagado y desconectado de aparatos eléctricos fuera del horario de oficina y el buen funcionamiento de los extintores a los que tuviera acceso.

4.3.3 Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la Villa Deportiva Regional y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

4.3.4 Observar el buen estado y conservación de las instalaciones.

4.3.5 Verificar que las oficinas estén completamente cerradas para evitar pérdidas, en caso de encontrarlas abiertas dar parte al coordinador de servicio.

4.4 Control del acceso, salida y parqueo de vehículos

4.4.1 Controlar el acceso, y salida y parqueo de vehículos autorizados y particulares

4.4.2 Vigilar las playas de estacionamiento interna, a fin de prevenir robos y/o accidentes (choques).



5. PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA que obtenga la buena pro, presentará un Plan de Trabajo dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato, el mismo que se adecuará, en lo posible a los procesos de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA que obtenga la buena pro será una empresa especializada en el Servicio de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar el plan de trabajo con el diagnóstico de vulnerabilidades y riesgos que pudieran afectar el desenvolvimiento del servicio en las instalaciones de LA ENTIDAD.

El Plan de Trabajo deberá considerar por lo menos los siguientes aspectos:

- a. Identificación y análisis de los puntos críticos de los locales materia de la presente convocatoria
- b. Hipótesis de riesgo con sus respectivas recomendaciones para LA ENTIDAD
- c. Principales Actividades y Cronograma del Servicio
- d. Metodología de Selección de Personal (descripción detallada con flujograma y relación de personal profesional encargado)
- e. Plan de capacitación e instrucción y fichas de instructores acreditados
- f. Disponibilidad y asignación de recursos humanos, materiales, infraestructura, equipamiento, etc.
- g. Plan de Contingencias
- h. Plan de Ataque en caso de asalto y robo
- i. Plan de respuesta en caso de incursiones a las instalaciones de LA ENTIDAD
- j. Sistema de Supervisión:
 - Metodología
 - Cronograma de Implementación
 - Asignación y determinación de responsabilidades
 - Descripción del sistema de rondas (metodología, frecuencias, equipamiento)
 - Flujograma de procedimientos
 - Niveles y Escalamiento
 - Control y emisión de reportes

6. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- 6.1. Se entiende por puesto de vigilancia el lugar o área predeterminada de las instalaciones de la Villa Deportiva Regional y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en los cuales se ubica un vigilante, cubierto por uno o más turnos.
- 6.2 Los puestos de 24 horas, serán cubiertos con un mínimo de 02 agentes en turnos de doce 12 horas cada uno, en el siguiente horario:
 - a. Primer turno de 07:00 a 19:00 horas
 - b. Segundo turno de 19:00 a 07:00 horas
- 6.3 Los puestos de 12 horas deberán ser cubiertos por 01 agente y el pago de acuerdo al precio pactado por los puestos, considerando los días no laborales.
- 6.4 Los relevos también llamados descanseros se consideran para los puestos de lunes a domingos y su costo deberá incluirse dentro del precio global del puesto.
- 6.5 Todo material y equipo requerido para el cumplimiento del servicio, será proporcionado por EL CONTRATISTA como son: armas de fuego, chalecos antibalas, casacas para la temporada de invierno, ponchos impermeables para la protección de las lluvias, chalecos refractarios, capotín, detector portátil de metales, equipo de radio comunicación con batería de repuesto y cargadores por puesto de guardia, equipos de telefonía NEXTEL (para los Coordinadores de Seguridad, Supervisores y Jefes de Grupo), linternas portátiles del tipo industrial (proyector de 12 cms de diámetro y con batería), útiles de escritorio para el personal de Vigilancia Privada y otros que se considere conveniente.



- 6.6 Los Supervisores, Jefes de Grupo y Agentes de Seguridad Privada de la empresa CONTRATISTA, estarán bajo la supervisión de los Coordinadores de Seguridad de la Oficina de Seguridad Integral del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, los mismos que reportarán sus actividades y darán cumplimiento a las consignas y las órdenes emitidas por la Jefatura de Seguridad Integral de la Institución.
- 6.7 Los agentes de seguridad no podrán permanecer más tiempo del indicado (12 horas por turno), debiendo ser relevados en su oportunidad.
- 6.8 En caso que no se presentara el relevo la empresa estará en la obligación de destacar en un periodo no mayor de dos (2) horas posterior al cambio de vigencia, proveniente no necesariamente de una Oficina Central. El documento oficial con que debe contar cada relevo "suplente" podrá ser su correspondiente carné de DICSCAMEC. De no cumplirse la secuencia se considerará no atendido el servicio y el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, aplicará los descuentos y sanciones establecidas.
- 6.9 Con respecto a la puntualidad, se considerará solamente una tolerancia de 15 minutos de retraso a los agentes de seguridad. Al respecto, transcurrido este tiempo de tolerancia el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, aplicará los descuentos y sanciones establecidas. Asimismo, pasados los 30 minutos de retraso, el Agente de Seguridad, ya no podrá ingresar a la respectiva sede, para cubrir la prestación de servicio.
- 6.10 El cumplimiento de los turnos establecidos de 12 a 24 horas, deberán ser consignados y reportados en el cuaderno de ocurrencias de la empresa y en los informes de asistencia del servicio que presenta el representante de la empresa a la Oficina de Seguridad Integral.

7. PERSONAL OPERATIVO

EL CONTRATISTA para la ejecución del presente servicio tomará personal peruano mayor de edad y que cumplan con los siguientes requisitos:

7.1. Personal Agentes

- Talla mínima 1.65 mts.
- Declaración Jurada de Domicilio, adjuntando croquis de referencia
- Copia de Documento de Identidad
- Certificado reciente de no registrar antecedentes policiales, ni haber sido dado de baja de las Fuerzas Armadas o PNP por medidas disciplinarias
- Certificado reciente de no registrar antecedentes penales
- Certificado de 5to. Año de educación secundaria, o declaración jurada de haber concluido los estudios secundarios, para aquellos casos en los que los centros de estudios se ubican fuera de la ciudad de Lima
- Certificado de salud, expedido por un organismo oficial y/o acreditado.
- Licencia para uso de armas, para los que van a portarlas
- Certificado de actitud psicológica
- Experiencia mínima de 01 año como agente de seguridad
- Relación del personal propuesto con su respectivo carné de la DICSCAMEC, en la que se verificará a través de dicho órgano de control, los cursos de capacitación recibidos por la empresa de seguridad, cuyos documentos deberán ser presentados por el postor durante el proceso, antes de dar la buena pro.

Funciones del Agente

- Cumple la función de vigilia y está atento a cualquier movimiento extraño dentro de la cobertura asignada.
- Informará de inmediato al supervisor cualquier ocurrencia que será evaluada para aplicar la medida correctiva pertinente.



- Cumple los encargos de registro y control, así como actividades específicas y transitorias dispuestos por el Equipo Protección y Vigilancia.
- Verificar que todas las puertas de las oficinas estén cerradas
- El servicio de sujetará a la rutina, el que será modificado de acuerdo a la coyuntura de la labor que se venga efectuando.

7.2 Personal Jefe de Grupo

El personal asignado como Jefe de Grupo deberá cumplir adicionalmente con los requisitos mencionados en el párrafo 7.1 del personal del contratista, asimismo:

- Deberá contar con estudios técnicos y/o superiores, y otros relacionados a especialidad en temas de seguridad, pueden ser civiles, Oficiales y Sub oficiales de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional en situación de retiro, siempre y cuando no hayan sido separados por medida disciplinaria o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso.
- El Jefe de Grupo asignado deberá acreditar experiencia según las normas propias de la empresa del postor, realizando labores de supervisión de servicios de vigilancia privada como mínimo 03 años
- Deberá contar como mínimo con 02 capacitaciones en seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendio, manejo de extintores, conocimiento y manejo de armas.
- Deberá contar con licencia de conducir mínimo categoría A-1

7.3 Personal de Supervisores

El personal asignado como supervisores deberá cumplir adicionalmente con los requisitos mencionados en el párrafo 7.1 del personal del contratista, asimismo:

- Deberá contar con estudios técnicos y/o superiores y otros relacionados a especialidad en temas de seguridad, pueden ser civiles, Oficiales y Sub oficiales de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional en situación de retiro, siempre y cuando no hayan sido separados por medida disciplinaria o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso.
- El Supervisor asignado deberá acreditar experiencia según las normas propias de la empresa del postor, realizando labores de supervisión de servicios de vigilancia privada como mínimo 05 años
- Deberá contar como mínimo con 02 capacitaciones en seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendio, manejo de extintores, conocimiento y manejo de armas
- Deberá contar con licencia de conducir mínimo categoría A-1

Funciones del Supervisor:

- Es responsable del equipo de vigilantes y responsable del cumplimiento de las directivas y disposiciones que se dictan con el objeto de velar por la seguridad de las instalaciones, bienes que se custodian y personas que se encuentren dentro de las instalaciones
- Tiene a su cargo las rondas para verificar el cumplimiento del personal a su cargo.
- Tiene a su cargo la verificación de los documentos de identificación del personal que labora en las instalaciones y de personal de LA ENTIDAD que ingresa a las instalaciones
- Coordina el ingreso de visitantes con el Coordinador de seguridad de LA ENTIDAD en cada local; los únicos documentos válidos para la identificación del visitante son: DNI, Libreta Militar, Carné de Extranjería o Pasaporte (persona extranjera).
Registra el ingreso de vehículos autorizados por el Coordinador de Seguridad y/o Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, anotando la placa, nombre del conductor y documento de identidad.
- Participa como veedor en los inventarios y/o bienes de la Institución



- Verificar que las cantidades de los suministros que ingresan o se despachan, coincidan con los documentos y autorizaciones correspondientes, guías de remisión, notas de ingreso o salida. No permitirá la salida de bienes, solo aquellos que cuenten con la autorización escrita del responsable de seguridad de LA ENTIDAD, si se detectara infringiendo esta disposición, se requisará lo que se está retirando y se remitirá un informe al Jefe de la Oficina de Seguridad Integral
- Inspecciona o delega el registro del interior de los vehículos que ingresan y se retiran de las instalaciones.
- Inspecciona o delega el registro de los paquetes, bolsos u otros que portan los trabajadores o visitantes
- Dispone las rotaciones de los agentes a su cargo dentro de las instalaciones
- Informa oportunamente de los incidentes que afecten la seguridad de las instalaciones, bienes y personas.
- Coordina el ingreso del personal fuera de las horas de trabajo y/ o en días no laborables, con el Coordinador de Seguridad y/o Jefe de la Oficina de Seguridad Integral.
- Cualquier otra función que no se especifique y que tácitamente infiera en la seguridad deberá ser asumida con criterio y responsabilidad.

EL CONTRATISTA para el servicio solo tomará personal que debe contar con todos los requisitos exigidos en el presente rubro, además debe tener experiencia en el área de seguridad.

El personal del contratista que preste el servicio durante la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de Seguridad y Vigilancia.

EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, podrá disponer el aumento o disminución de los puestos de vigilancia y el personal requerido de acuerdo a las necesidades del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en tal sentido, el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, actuará conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (en caso de aumento o disminución de personal se reconocerá el pago o descuento respectivo).

La empresa de seguridad y vigilancia, regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada (D.S. N° 003-2011-IN), y demás normas complementarias; así como directivas generales o particulares que pueda proporcionar el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

La prestación de los servicios a contratar requiere de personal masculino y femenino.

EL CONTRATISTA, deberá entregar en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato un file o carpeta conteniendo fotocopias de los documentos del personal destacado para el servicio (Supervisor, Jefe de Grupo y Agentes de Seguridad), indicando el puesto y turno de trabajo, requisito indispensable para otorgar la conformidad del servicio.

- Ficha de datos personales con fotografía reciente (incluyendo croquis domiciliario)
- Copia del documento nacional de identificación (DNI)

8. CONTROL DE PERSONAL

8.1 La Oficina de Seguridad Integral evaluará y autorizará las rotaciones internas del personal de vigilancia que deberá efectuar EL CONTRATISTA, sin que afecten los turnos ni el normal desenvolvimiento de las labores a desarrollar según las consignas específicas y transitorias del puesto fijo, vehicular, supervisores de vigilancia.



- 8.2 LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Seguridad Integral se reserva el derecho de examinar y controlar los cuadernos de ocurrencias donde se registran los relevos, así como también la implementación de otros dispositivos de control, los mismos que al estar completamente llenos, serán entregados en definitiva a la Oficina de Seguridad Integral.
- 8.3. LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Seguridad Integral, se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal de Agentes, Jefes de Grupo y Supervisores las veces que lo estime conveniente, con el solo Informe del Coordinador de Seguridad de LA ENTIDAD al detectar irregularidades y/u otras que afecten la imagen de LA ENTIDAD.
- 8.4 LA ENTIDAD para garantizar las calidad y eficiencia de los servicios de vigilancia propondrá paralelamente los turnos de supervisión e inspecciones necesarios propias de EL CONTRATISTA en los locales de LA ENTIDAD.
- 8.5 EL CONTRATISTA está obligado a verificar e inspeccionar durante el desarrollo y al término de las labores administrativas de trabajo las puertas, ventanas, chapas, candados de las instalaciones y estaciones de control de ronda, a los que tengan acceso y estén bajo su responsabilidad, en caso de reportarse novedades relacionado a los dispositivos de seguridad antes mencionados de las oficinas levantará inmediatamente un inventario y entregará al Coordinador de seguridad de LA ENTIDAD.
- 8.6 La Villa Deportiva Regional deberá contar con UN (1) vehículo como mínimo para desplazamientos operativos, administrativos y TRES (3) bicicletas para desplazamiento operativo interno.
- 8.7 Deberá contar con un Sistema de Supervisión que opere las 24 horas ininterrumpidamente y que permita un contacto permanente con cada puesto de vigilancia, apoyado por las siguientes acciones:
- Supervisión radial y telefónica con cada puesto, así como con las dependencias policiales del sector respectivo.
 - Contacto permanente con los funcionarios del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, responsables del control de los servicios prestados a fin de resolver inmediatamente cualquier situación que se pudiera suscitar.
- 8.8 EL CONTRATISTA en coordinación con la Jefatura de Seguridad Integral, efectuará la investigación administrativa solo en los casos donde su personal se encuentre involucrado en algún acto ilícito, quedando obligado paralelamente a realizar las gestiones ante las autoridades policiales para obtener la certificación de los hechos, gestionando los resultados de la investigación policial.
- 8.9 En caso no se pudiera ejecutar o resultasen insuficientes las pólizas requeridas EL CONTRATISTA, por toda pérdida o daño que pudiera ocurrir en las instalaciones y/o patrimonio de la Institución, ocasionados por las deficiencias o el incumplimiento de las funciones de cualquiera de las personas a su cargo (al determinarse la responsabilidad del contratista); deberá reintegrar el monto de la pérdida y/o daño. En caso que EL CONTRATISTA, no lo reintegre en el término de 10 días útiles, el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, descontará de uno o más pagos que corresponda a EL CONTRATISTA, hasta completar el valor de la reposición.
- 8.10 EL CONTRATISTA, será responsable ante el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la paralización total o parcial de su personal, sin perjuicio de solicitar ante la autoridad competente la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.



8.11 EL CONTRATISTA, presentará la Carta Fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados para el servicio, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

8.12 EL CONTRATISTA, deberá presentar diariamente a la Jefatura de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao, un informe de las ocurrencias suscitadas en los puestos de vigilancia. En forma mensual deberán entregar el cuaderno de ocurrencias debidamente foliado y visado por el agente de seguridad y supervisor del contratista.

9. SUPERVISORES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente al Supervisor su respectiva movilidad y radio (distintos a los de la ronda vehicular), el mismo que se encargará de realizar las coordinaciones y supervisión general de las actividades contratadas.

Dicho Supervisor deberá acreditar la experiencia mínima de 05 años como jefe de seguridad, o cargo similar según las normas propias de la empresa del postor, realizando labores de supervisión de servicios de vigilancia privada. Asimismo, deberá contar como mínimo con 02 capacitaciones en seguridad y contar con licencia de conductor mínimo categoría A-1.

EL CONTRATISTA deberá responsabilizarse y contar que sus Supervisores, estén física y mentalmente aptos para la ejecución del servicio requerido.

10. EQUIPOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION

EL CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD que los equipos, maquinarias, suministros e implementos de seguridad y protección que proporcionara obligatoriamente en la ejecución del servicio deberán garantizar su operatividad y condición de calidad durante el periodo contractual.

Asimismo, se compromete a proveer obligatoriamente la totalidad del equipamiento suficiente establecido en las presentes bases, que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.

EQUIPAMIENTO		
Nº	CONCEPTO	CANTIDAD
01	ARMAS – RESOLVER CALIBRE 38	04
02	CHALECOS ANTIBALAS	04
03	LINTERNA DE MANO	22
04	ESPEJO PARA CONTROL VEHICULAR	04
05	TELEFONOS MOVILES	12
06	RADIOS PORTATILES DE COMUNICACIÓN DIGITAL	31
07	GARRET DE MANO (DETECTORES DE METAL)	06
08	LICENCIAS DE ARMAS	42
09	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL QUE COMPRENDE 01 CENTRO DE CONTROL DOTADO DE: 21 CAMARAS DOMO Y 76 CAMARAS FIJAS, 01 PANEL DE CONTROL, 02 COMPUTADORAS, 08 SILLONES, 04 JOY-STICK, MONITORES, EQUIPO AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO.	01
10	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO QUE COMPRENDE 04 CAMARAS FIJAS	01



11	SISTEMA DE SENSORES DE ALARMA PARA LA SEDE GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO	04
12	EQUIPO DE COMPUTO CORE I5, MEMORIA RAM 4 GB, DISCO DURO DE 500 GB.	04
13	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	03
14	FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL	01
15	CAMIONETA	01
16	BICICLETAS	03
17	CAMARA FILMADORA DIGITAL	02
18	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	03
19	RADIO BASE (REPETIDORA)	01
20	GRABADOR DE VOZ	02

11. FORMA DE PRESTACION DE LA SUPERVISION VEHICULAR

La supervisión vehicular será realizada por personal del CONTRATISTA en coordinación con la Oficina de Seguridad Integral valiéndose de los vehículos a cargo del CONTRATISTA.

La supervisión vehicular se llevará a cabo a través de rondas diurnas y nocturnas, incluidos sábados, domingos y feriados.

La supervisión vehicular, será realizada además con un sistema de monitoreo permanente a través de equipos de comunicación que permita una permanente comunicación con el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral.

TIPO DE VEHICULO	PROMEDIO MENSUAL VEHICULO	
	12 HORAS	24 HORAS
CAMIONETA DOBLE CABINA	4,800 KM (*)	9,600 KM (*)

(*) Debe entenderse que el recorrido del vehículo de 24 horas mensuales es de 9,600 km = (160 km. x 12 horas de recorrido) x 2 turnos (24 horas) 320 km. diarios x 30 días = 9,600 km. mensuales promedio.

12. CARACTERISTICAS DEL VEHICULO QUE REALIZA LA RONDA

El año de fabricación del vehículo deberá ser del año 2010 en adelante

Camioneta doble cabina con capacidad de 4 pasajeros como mínimo

Capacidad de cilindrada mayor a 1,800 c.c.

El vehículo deberá ser de color que determine el contratista

El servicio del vehículo es a todo costo, debiendo el contratista incluir el gasto de combustible, lubricantes, reparación, mantenimiento y otros para mantener el vehículo en óptimas condiciones de operatividad, en su propuesta económica.

13. INDUMENTARIA

EL CONTRATISTA entregará a todo el personal que preste el servicio, la indumentaria necesaria que le permita desarrollar la actividad obligatoria, permanente y correctamente uniformados, de acuerdo con lo dispuesto por normas de la DICSCAMEC.

Es exigencia que el personal de Supervisores, Jefes de Grupo y Agentes concurre al servicio correctamente uniformado, con presentación impecable, con actitud firme y con buen trato. Para dicho efecto, el uniforme para el personal de seguridad asignado a LA ENTIDAD será proporcionado por el proveedor y deberá constar de las siguientes prendas:

Agente de Vigilancia	Jefe de Grupo / Supervisor	Centro de Control
02 camisas	02 ternos completos	02 pantalones
01 corbata	01 par de zapatos	02 camisas
01 gorra	02 camisas	01 casaca



02 pantalones	01 corbata	01 par de zapatos
01 par de borseguies		01 corbata
01 silbato		
01 vara		
01 chompa		
01 casaca		
01 capotín		
01 corraje		
01 chaleco		
01 poncho de lluvia		

El personal asignado, deberá portar en todo momento el carné de identificación o fotocheck, portando en la solapa izquierda del uniforme.

Tal como se ha indicado en el cuadro consignado en el numeral precedente, el Jefe de Grupo y Supervisor de Seguridad deberá prestar el servicio con terno y corbata obligatoriamente, asegurando con ello una correcta presentación, para lo cual el postor ganador de la buena pro proveerá de uniformes e implementos de protección personal, de acuerdo al cuadro arriba mencionado.

El Agente que porte arma contará con chaleco antibalas, así como la licencia vigente, emitida por la DICSCAMEC.

14. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad D.S. N° 003-2011-IN "Reglamento de Servicios de Seguridad Privada".

Otras penalidades y multas:

TABLA DE PENALIDADES Y MULTAS

PENALIDAD	OCURRENCIA	MULTA
1	UNIFORME Por falta de uniforme, la multa será por personal y por día. Se considerará la falta de chaleco antibala, en los casos de vigilantes destacados en puestos con arma.	10% UIT
	PRESENTACION DEL UNIFORME Por presentarse a su servicio con el uniforme roto, desgastado o sucio, la multa será por vigilante y por día	3% UIT
2	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD Por cada inasistencia de un personal en un puesto determinado, o el no reemplazo de aquellos, multa por personal y por día.	20% UIT
3	IDENTIFICACIÓN Personal del Contratista que no cuente con Carné de identificación otorgado por DICSCAMEC, multa por cada personal por día	40% UIT
4	FALTA DE ARMAMENTO Por el no uso de armas en los puestos consignados en el cuadro de ubicación de locales y turno, multa por cada arma faltante y por día.	20% UIT
5	USO INDEBIDO DE ARMAS Por el uso de armas por parte del personal que no cuente con licencia otorgada por la Dirección de Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (DISCAMEC), multa por cada personal, y el incumplimiento reiterativo en el puesto por día.	40% UIT



6	ABANDONO DE PUESTO Por abandonar un puesto de vigilancia injustificadamente, considerándose como abandono, el retiro del personal de su puesto de servicio, encontrarse dormido durante su servicio, estar en estado etílico durante su servicio, multa por personal.	10% UIT
7	TARDANZAS Las tardanzas del personal de vigilancia que superen la tolerancia de 45 minutos en los dos turnos, multa por cada personal.	5% UIT
8	MARCADO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA REGION CALLAO Cuando se detecte que un personal asignado al servicio ha marcado el control de asistencia del personal de LA REGION CALLAO , se aplicará la multa correspondiente y separación inmediata del personal infractor.	20% UIT
9	ARMAMENTO EN MAL ESTADO Por tener un arma en mal estado de funcionamiento, multa por personal y por día.	20% UIT
10	INCUMPLIMIENTO DE CAMBIO DE PERSONAL Por no cumplir dentro de los tres (3) días de recibida la comunicación, con el pedido de cambio de personal solicitado por el Supervisor del Contrato, se aplicará la multa correspondiente por vigilante y por cada día de incumplimiento.	10% UIT

La presente Tabla de Penalidades y Multas consta de 10 faltas, en las que la Oficina de Seguridad Integral, antes de aplicar la multa, en cualquiera de las penalidades, procederá a notificar a EL CONTRATISTA, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo mínimo de 02 días hábiles y un plazo máximo de 04 de la falta cometida.

De no subsanarse la falta, la Oficina de Seguridad Integral le aplicará la multa, hasta subsanar la falta la cual será descontada del pago mensual de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. EL CONTRATISTA deberá informar a su personal la tabla de penalidades
2. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

15. SEGUROS:

El postor ganador de la Buena Pro, deberá contratar las Pólizas de Seguro, las mismas que deberán ser presentadas a la firma del contrato, siendo estas las siguientes:

La Póliza de responsabilidad civil, deberá cubrir los daños y/o perjuicios, de los que resulte responsable el personal destacado de la empresa de seguridad y vigilancia y/o cualquier reclamo de terceros al Gobierno Regional del Callao, en que se encuentre responsabilidad del personal a cargo del servicio contratado.

La póliza de deshonestidad, deberá cubrir la pérdida de bienes y/o valores en las instalaciones de la villa deportiva regional y Gerencia Regional de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, a causa de actos cometidos por el personal de Seguridad y vigilancia y/o personal de administración de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.

La póliza de accidentes personales, deberá cubrir el número total de trabajadores, por accidentes durante sus funciones de seguridad y vigilancia (portando armas o sin ella) en la villa deportiva regional y Gerencia Regional de Trabajo del Gobierno Regional del Callao. El monto asegurado por ocurrencia deberá ser:



. Muerte accidental	US\$. 10,000.00
. Invalidez total por accidente	US\$. 20,000.00
. Invalidez parcial por accidente	US\$. 20,000.00
. Sepelio	US\$. 1,500.00
. Gastos curaciones cubiertos por ESSALUD	

Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de prestación del servicio hasta 30 días posteriores a la liquidación del contrato, asimismo, los beneficios de las pólizas deberán estar endosadas a favor del Gobierno Regional del Callao; la Póliza de accidentes personales, debe cubrir los riesgos (curación, invalidez temporal o permanente, sepelio) a los que están expuestos, el personal destacado para el servicio, durante el turno que les corresponda y ser emitida a favor de los trabajadores destacados para el servicio materia del contrato, y por el mismo periodo que dure el contrato.

Cualquier daño, robo y/o pérdida en las instalaciones de la villa deportiva regional y Gerencia Regional de Trabajo, vehículos y/o materiales del Gobierno Regional del Callao, ocasionado por deficiencias o el incumplimiento de las funciones establecidas del servicio de seguridad y vigilancia a cargo de EL CONTRATISTA, que no hayan sido posible recuperar a través de las citadas pólizas de seguro o cuyo importe sean mayores al monto asegurado, serán de responsabilidad directa y exclusiva de EL CONTRATISTA, debiendo asumir los gastos o pagos correspondientes con propios recursos (debidamente acreditados a nivel administrativo, policial y/o judicial).

El postor ganador de la buena pro, entregará al Gobierno Regional del Callao, las pólizas de seguros antes señaladas, así como copias de las primas debidamente canceladas, dicha documentación deberá entregarse al Gobierno Regional del Callao, a la firma del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en forma precedente dará lugar a las penalidades y/o resolución del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

16. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION:

El postor ganador dotará de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para la Villa Deportiva Regional (según descripción del Anexo 1) y 04 cámaras fijas y 04 sensores de alarma para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

17. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

La ejecución de las actividades requiere una adecuada programación, coordinación y el correspondiente apoyo logístico, debiendo contar con facilidades de transporte y sistemas de comunicación que aseguren el cumplimiento de los trabajos encomendados.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe contar con unidades móviles que le permitan un desplazamiento rápido y eficiente hacia los locales de LA ENTIDAD para atender actividades de supervisión, coordinación y asistir emergencias. No se pide una cantidad mínima de vehículos ni que la empresa sea propietaria de los mismos, a nuestra institución le interesa que la empresa cuente con estos medios de transporte a su disposición para que estén en capacidad de atender las necesidades propias del servicio.

El Jefe de Grupo y los supervisores deberán contar con un radio digital en óptimas condiciones de operatividad para mantener una permanente coordinación con los Coordinadores de Seguridad de LA ENTIDAD.

Los gastos generados por el tráfico de los equipos de telefonía móvil serán asumidos por EL CONTRATISTA. Asimismo, deberán contar con los permisos de uso de frecuencia, de ser el caso.



18. CAPACITACION DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA se compromete en capacitar a su personal en lo concerniente a seguridad así como también a un reforzamiento de inducción hacia los valores que difunde LA ENTIDAD.

El personal de vigilancia armado deberá contar con sus respectivas licencias para portar armas de fuego.

La instrucción básica operativa que EL CONTRATISTA brinde a su personal de vigilancia, se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Decreto Supremo N° 003-2011-IN. Además comprenderá lo siguiente:

- Desarrollo de un programa de capacitación de 60 horas, sobre los aspectos de control de personal, control de salida de bienes, vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, comportamiento en emergencias y desastres. Dentro de los 60 primeros días del servicio el cual será supervisado por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral.
- Práctica de tiro con presencia de un representante del equipo de protección y vigilancia, con un mínimo de 10 disparos cada 3 meses, por cada agente de vigilancia con arma asignada al servicio, **debiendo reportar a LA ENTIDAD, el resultado de la evaluación.**
- Deberá contar con un centro de instrucción, capacitación y formación de personal debidamente equipado que incluya ambientes de entrenamiento (con armas de fuego, defensa personal, lucha contra incendios, simulacros), así como, polígonos de tiro para las prácticas correspondientes. El local podrá ser de propiedad o alquilado o cedido en uso, siempre que cumpla con los requisitos para los fines, en caso de ser alquilado o cedido en uso.
- El personal deberá tener como mínimo UNA (1) Capacitación.
- EL CONTRATISTA al ganar la BUENA PRO, deberá garantizar que el personal de vigilancia sea evaluado y capacitado en cortesía, urbanidad, comunicación, documentación, redacción (con la finalidad de que el personal se encuentre capacitado para elaborar sus respectivos informes de novedades de sus puestos de servicio, claro, preciso, conciso y coherente), reglamento interno de trabajo, defensa personal, prevención y lucha contra incendio, técnicas de protección de instalaciones, y altas autoridades, actuación en caso de desastres naturales o inducidos, uso de equipos de comunicación (radios), centrales telefónicas, prácticas de tiro, primeros auxilios, etc.

19. BIENESTAR DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá dotar de casilleros unipersonales, horno microondas, hervidor de agua en la Villa Deportiva Regional y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo lugares donde prestarán sus servicios.

20. IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

Los vehículos y equipos que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución de sus actividades, deben exhibir obligatoriamente el logotipo de EL CONTRATISTA.

21. EVALUACION DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA está supeditado a un proceso de evaluación permanente, que se reflejará en la cantidad y calidad de las multas aplicadas y eficiencia y eficacia del servicio, que conlleva a un resultado mensual de la calidad del servicio que se brinda.

22. CONSIGNAS GENERALES DE LA SUPERVISION VEHICULAR

- a. Supervisar las instalaciones de puestos mencionados en la relación de puestos a controlar según el lugar de responsabilidad.



- b. Coordinar con el personal de la Oficina de Seguridad Integral para la buena ejecución de las labores encomendadas y de algunas actividades relacionadas al servicio en casos de emergencia.
- c. Deberá ser el responsable de la labor de obtención de la información de los locales inspeccionados y supervisados a través del sistema de control de rondas de acuerdo a los puntos de ronda dentro de su jurisdicción y responsabilidad
- d. Mantenerse permanentemente en estado de alerta para intervenir o brindar apoyo y/o soporte de seguridad a las diversas áreas de la empresa en el cumplimiento de los objetivos y metas de LA ENTIDAD.

23. TERMINOS CONTRACTUALES DEL PERSONAL DESTACADO AL SERVICIO

Los términos contractuales del personal destacado, se deberán realizar acorde a lo dispuesto al numeral 7 de los términos de referencia y de ser el caso, EL CONTRATISTA deberá celebrar contratos a plazo determinado con el personal que realizará los servicios de vigilancia. El contrato incluirá además las cláusulas inherentes al mismo.

24. RELEVO DE PERSONAL

EL CONTRATISTA cumplirá con ejecutar el servicio con el personal que figura en su propuesta técnica, en el supuesto que hubiera alguna variación del Personal, el reemplazo deberá cumplir con el perfil y remuneración del cargo indicado en las Bases, informando de ello de manera inmediata a la Oficina de Seguridad Integral.

Durante la ejecución contractual, los cambios de personal deberán ser debidamente justificados (muerte, incapacidad permanente o temporal renuencia o cese, despido debidamente motivados) y autorizados por el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en tal sentido el personal que cubre el reemplazo deberá tener igual o mayor experiencia y capacitación.

25. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Ciento Ochenta (180) días calendario.

26. FORMA DE PAGO:

Mensual, previa presentación de la conformidad de servicio a cargo del Jefe de Seguridad Integral del Gobierno Regional del Callao

27. SISTEMA DE PRECIOS:

El sistema de precios será a suma alzada.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

1 año

29. VALOR REFERENCIAL:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (2,491,701.00) incluido IGV.

(Valor desagregado según Anexo 2)



CENTRO DE CONTROL DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL

1. Sistema de Circuito Cerrado de TV:

Dentro de un sistema de seguridad resulta muy importante el poder disponer en el centro de control de las imágenes de las áreas mas conflictivas; con ello se consiguen una serie de ventajas

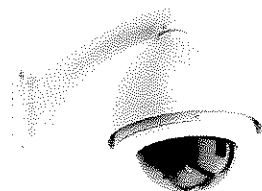
Con todos los elementos de transmisión, recepción y grabación de señal, serán del sistema tipo NTSC.

Fuente de alimentación, capaz de recibir 220 VAC – 60 HZ y entregar 24 VAC – 60 Hz completamente sinusoidal, logrando con ello un perfecto sincronizado entre las cámaras y ejecutar grabaciones sin salto. La alimentación deberá ser troncalizada y centralizada desde el centro de control.

2. Cámara Domo con Zoom

(Cámaras móviles PTZ programables) tendrá como objetivo la vigilancia de espacios panorámicos y responder en forma automática a una programación mediante un rápido posicionamiento en los puntos predeterminados, deberá responder al control manual desde los puntos de control de Gerencia y Seguridad. Mínimo 32X zoom óptico

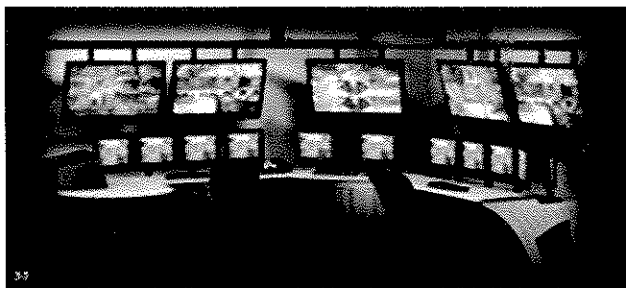
- Excelente calidad de imagen con 30 FPS de vídeo en vivo en todas las resoluciones
- Sensor de imágenes de barrido progresivo con tecnología OmniPixel2
- Soporta resoluciones de imagen de hasta 768 X 454
- Terminal para conexión de sensores externos para conectar dispositivos de alarma
- Soporta condiciones bajas de iluminación, mínimo 0.5 lux
- Soporta zonas de privacidad e incrustación de texto
- Control manual de brillo, contraste, color y tinte



3. Panel de Control (centro de control)

Estará conformado por una matriz digital de video que realice las funciones de conmutación, telemetría y programación, gestión de alarmas y distribución de control.

El grabador digital de video (DVR) que permita grabar digitalmente hasta 16 cámaras y permita la recuperación fidedigna de cualquiera de las señales que la componen el equipo deberá poseer una conexión TCP/IP, para poder visualizar imágenes en vivo e imágenes grabadas desde cualquier computador que posea un software para visualizar las cámaras monitores de 42', siendo el principal factor de calidad de un monitor a color será la definición y el número de líneas con que trabaje el monitor será pantalla plana con conexión para entrada BNC, para conectar las señales de la Matriz Digital de Video. Soporte CMS (Central de Monitoreo de Sistemas) sistema EMAP con conexión de audio.



4. Cámaras Fijas.-

- Para observar en modo puntual los diversos ambientes donde será colocadas.
- Especificaciones mínimas: Imágenes, CCD IT super HAD II o superior, modo día y noche
- Total de Píxeles: 811 (H) x 508 (V) superior (mínimo 540 TVL)
- Certificaciones: FCC y CE o ULM
- Guardacámara de protección: IP67 certificado
- Lente: VARIFOCAL de 2.8 a 12 mm o superior
- Infraestructura y cableado (tipo de canalizaciones) Tubo PVC rígido de 3/4'
- Cableado: El sistema de CCTV estará prevista de un cable de 2 metros de longitud para preveer cambio de posición de las cámaras. El cableado de señal de video será el UTP – CAT 5 con transductores de video tipo BALUN pasivo o activode acuerdo a la distancia.
- Bus de mando de tv: se requiere un cableado compatible con el interface RS_422.
- Cableado de Alimentación: El conductor será NH N° 14 con 3 líneas libres de alógeno, 2 para alimentación y 1 para circuito de tierra color amarillo.

5. Monitores de 42TFT de 42 pulgadas de alto rendimiento LCD

- 42 Pulgadas de pantalla ancha (16:9) LCD
- Resolución 1920 x 1080 (Full HD)
- Relación de contraste: 800:1
- 3-D de filtro de peine y un circuito de desentrelazado
- Picture-in-Picture (PIP) y Picture-and-Picture (PAP)

El 42TFT es una de 42 pulgadas, monitor de alta resolución de color que es ideal para usar con las dos grabadoras de vídeo digital (DVR) y aplicaciones de PC. El monitor cuenta con un líquido de color de pantalla de cristal líquido (LCD) del panel de pantalla plana con ángulos de visión horizontal y vertical de 178 °, que ofrece una cómoda visualización, claro si usted lo coloca en un escritorio o montarse en una pared. Adicionalmente, ha sido de mejor comodidad



6. DVR stand alone 16 canales de video/ 480fps/ 4 canales de audio

DVR MPEG-4 con grabación digital en tiempo Real. Dispone del formato de compresión MPEG-4, ofreciendo grabación en tiempo real gracias a sus 480 IPS (NTSC) / 400 IPS (PAL), obtenga mas tiempo de grabación añadiéndole un arreglo de discos, Puede hacer un backup vía USB, Soporta vigilancia remota a través de Internet, 3G y teléfono celular, Detección de movimiento avanzada, función pentaplex.

Características:

- Sistema operativo, especificaciones mínimas:
- Sistema operativo LINUX en memoria interna
- Compresión: H 264 superior
- Velocidad de grabación: 480 FPS@CIF HALF D1 - @ D1 (NTST) o superior y de reproducción.
- Estrada de video: 16 CH BNC Entrada / salida de audio
- Salida de video: 2 BNC compuesto (monitor, spot) 1 VGA.
- Control del sistema: Controles frontales / mouse y control remoto
- BACKUP memoria USB red, DVD_RW externo
- Fabricación: USA-COREA-JAPON-ALEMANIA o CANADA
- Adicionalmente el Software CMS deberá ser licenciado sin costo adicional para la Región Callao.
- Resolución de Grabación: D1 – 704 x 480
- Capacidad de Almacenamiento: 30 días
- Gran capacidad de almacenamiento para la grabación (Soporta 2 HDD de hasta 2 teras cada uno)
- Conexión Remota al sistema vía celular 3G & GPRS, o vía PC a través de Internet.
- Fácil Backup vía USB FLASH DRIVE.
- Cuando una alarma se produce el sistema envía un aviso vía e-mail o FTP.
- Detección Avanzada de Movimiento (4 diferentes niveles de sensibilidad).
- Búsqueda inteligente.
- Soporta hasta 5 usuarios simultáneos monitoreando el sistema.
- Soporta mascara de imagen para restringir una zona sobre la imagen en vivo.
- Control Remoto del sistema y cámaras PTZ vía RS-485.
- Protocolo PELCO-D para PTZ.
- Soporta IP estática, PPPOE, y DHCP con DDNS.
- Dispone de 4 Canales de Audio de entrada y 2 de Salida.
- Entrada /salida de control de alarmas

Especificaciones:

- Sistema de Vídeo: NTSC STANDAR
- Formatos de Compresión: MPEG, CIF, MPEG4 – H-264
- Entradas de Vídeo: 16 Canales
- Vídeo Loop Out: 16 Canales
- Salidas de Vídeo: 1 BNC, 1 VGA (necesita Adaptador RT-2098)
- Ratio de Grabación: Frame: 120, 60, 30, 15 IPS CIF: 480, 240, 120, 60 IPS
- Velocidades de Grabación: Frame: 30, 15, 7, 3 IPS
- D1/CIF: 120, 60, 30, 15 IPS
- Calidades de Imagen: Máxima, Alta, Normal, Buena
- Almacenamiento: HDD IDE, ATA66 x2 hasta 500GB por disco (No Incluido)
- Formateo del Disco: Rápido, Limpia el índice, formatea 250GB en menos de 2sg.
- Modos de Grabación: Manual / Tiempo / Movimiento / Alarma / Remoto
- Frames 480 Fps
- Audio I/O: 4 entradas de Audio, 2 Salidas de Audio
- Área de Detección de Movimiento: Grid de 16x12 por cámara para todos los canales
- Sensibilidad: 4 posibles sensibilidades



- PRE-Alarma: 8Mb Buffer
- Respaldo: USB 1.1, Respaldo a través de la Red
- Transmisión Web: Motion Jpeg
- Ethernet: 10/100 Base-T, Soporta monitoreo Remoto
- Interface Web: Vía Internet Explorer
- Notificación Remota de Alarma: Vía eMail o Vía FTP
- Protocolos de Red: TCP/IP, PPOE, DHCP, DDNS
- Control PTZ: Pelco D
- Alarma I/O: 4 Entradas, 1 Salida.
- Vídeo Lock: Si
- Detección Perdida de Vídeo: Si
- Ajustes de Vídeo: Brillo/Contraste/Saturación/Color
- Vigilancia Remota: Soporta GPRS Para acceder al sistema via celular (requiere J2ME, MIDP2.0 protocolo)

7. Joy-Stick

Compatible con domos PTZ y zoom de las cámaras y grabadoras de DVD (LE3116D, LE3108D, LE2116D, LE2108D) Fácil de usar interfaz gráfica de usuario 128 posiciones 8 de Privacidad enmascaramiento de zona de Diseño de Ergonomía fácil actualización del Firmware Hasta 16 controladores pueden conectarse entre sí Inicio de posicionamiento

- Comunicación Interfaz RJ11 (2 puertos) RS-485
- Velocidad de transmisión 1.200 / 2.400 / 4.800 / 9.600 / 19.200 / 38400/57600/112500 bps
- Tipo de Joy-Stick 3-Eje
- Control 256 ID de la cámara / Protocolo de Selección / Control de Alarma Pan / Tilt / Zoom / Enfoque Iris 128 posiciones de preajuste Touring 8 posiciones Auto Panorámica 4 Patrón Marco Zona de Privacidad de enmascaramiento (8 zonas) LG DVR
- Actualización del firmware RS-232C
- Número de Clave 44
- Contraseña 6 dígitos
- visualización 4 Gris Pantalla gráfica LCD (256 x 72 puntos)
- Temperatura de operación -10 ° C ~ 50 ° C /
- Humedad 0% de humedad relativa a 80% HR
- Temperatura de almacenamiento. /20 ° C ~ 60 ° C / 0% RH ~ 85% RH
- tensión de alimentación DC12V
- Consumo de energía 1.5W
- Peso 1 kg



8. Sillones ejecutivos para operadores del centro de control

Silla con mecanismo de reclinación sincrónico con respaldo en malla y asiento tapizado en cuero. Brazos con regulación de altura, ángulo y profundidad. Regulación de tensión de reclinación de acuerdo al peso del usuario. Asiento con profundidad ajustable. Regulación de altura con gas neumático. Base y respaldo en aluminio pulido. Ruedas de 65 mm.



9. Computadoras de las siguientes características

Disfrute de un nivel avanzado de rendimiento en los juegos con la Systemax X58 PC Gamer rendimiento. Esta máquina se construye con un potente procesador Intel Core i7 a 2,66 GHz 920 Quad-Core y las nuevas capacidades de Windows 7 Home Premium 64-bit. Dominar la competencia con los de doble Ge Forcé 9800GT 512MB PCI-Express las tarjetas gráficas en configuración SLI y traer vida a sus juegos. Deje de preocuparse por los recursos del sistema o ancho de banda de aplicación limitada, con 12 GB de memoria DDR3 PC3-8500 de memoria de triple canal y un ayuno de 1 TB SATA II 7200rpm difícil de combatir lag y los tiempos de carga.

Características principales:

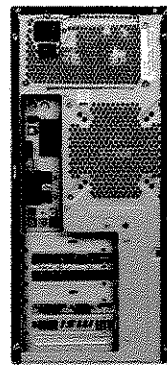
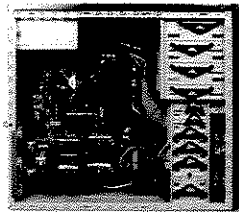
- 2,66 GHz Intel Core i7 920 Quad-Core
- 12 GB de memoria DDR3 PC3-8500 de memoria de triple canal
- Windows 7 Home Premium 64-bit
- DVI, HDMI y VGA apoyo
- 1 TB SATA II 7200rpm duro
- Chipset Intel X58
- DVD ± RW de doble capa

Principales Beneficios:

- Dual SLI GeForce 9800GT 512MB PCI-Express las tarjetas gráficas utilizan una configuración SLI para aumentar la representación de gráficos de sus juegos
- La NV334 Coolermaster NVIDIA chasis incluye el poder con un diseño elegante y magistral del flujo de aire para la refrigeración máxima
- Capa DVD ± RW de doble hace que sea fácil acceder a los discos CD / DVD con la capacidad conveniente para su propio pan
- Premium de Windows 7 Home de 64 bits hace pleno uso del potencial de 64 bits con un rendimiento mejorado y una interfaz de usuario revisada



- El X58 Systemax PC Gamer rendimiento está construido con la flexibilidad necesaria para hacer frente a las aplicaciones más exigentes del futuro. Dual GeForce 9800GT 512MB PCI-Express las tarjetas de gráficos y un chipset Intel X58 dar a sus juegos el ancho de banda que necesitan para velocidades de cuadro más altas y la claridad, mientras que la compatibilidad con HDMI, DVI y VGA le permite utilizar una gran variedad de monitores, proyectores o televisores de alta definición. La unidad DVD ± RW de doble capa hace que sea fácil de ver películas, instalar aplicaciones o grabar los datos, mientras que la gran unidad de 1 TB SATA II 7200rpm difícil darle un amplio espacio, con acceso rápido a datos. Deja que tus juegos y medios de comunicación brillan en un sólido X58 Systemax PC Gamer rendimiento.



ANEXO 2 (VALOR REFERENCIAL DESAGREGADO)

SEDE	DESCRIPCION DEL PUESTO	SEXO	TIPO PUESTO	CANTIDAD			TIEMPO	PRECIO MENSUAL CON IGV	TOTAL PRECIO X 06 MESES INCL IGV
				DIA	NOCHE	TOTAL			
VILLA DEPORTIVA REGIONAL	SUPERVISOR	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	10,910.22	65,461.32
	JEFE DE GRUPO	M	24 HORAS	3	3	6	6 MESES	26,021.97	156,131.82
	PUERTA DE INGRESO (GUARDIA CHALACA)	3M/1F	24 HORAS	3	2	5	6 MESES	18,611.22	111,667.32
	TORREON 1 (GUARDIA CHALACA / AVENIDA GRANDA)	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70
	PUERTA DE INGRESO VEHICULAR (GUARDIA CHALACA / AVENIDA GRANDA)	M	24 HORAS	2	2	4	6 MESES	15,256.90	91,541.40
	TORREON 2 (ALTURA MAESTRANZA)	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70
	TORREON 3 (ALTURA MAESTRANZA / COLISEO)	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70
	PUERTA VEHICULAR (COLISEO)	2M/2F	24 HORAS	4	3	7	6 MESES	26,239.67	157,438.02
	PUERTA REJA (COLISEO / PISCINA)	M	24 HORAS	2	1	3	6 MESES	10,982.77	65,896.62
	PUERTA PISCINA	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70
	PUERTA ESTADIO (LADO NORTE)	M	24 HORAS	2	1	3	6 MESES	10,982.77	65,896.62
	PUERTA ESTADIO (LADO OCCIDENTE)	3M/1F	24 HORAS	3	3	6	6 MESES	22,885.36	137,312.16
	PUERTA POLIDEPORTIVO	M	24 HORAS	2	2	4	6 MESES	15,256.90	91,541.40
	GINNASIA	M	24 HORAS	2	2	4	6 MESES	15,256.90	91,541.40
	TORREON 4 (GUARDIA CHALACA / AVENIDA TOPACIO)	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70
	PLAYA ESTACIONAMIENTO (GUARDIA CHALACA)	M	24 HORAS	2	2	4	6 MESES	15,256.90	91,541.40
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (OFICINAS)	M	24 HORAS	2	2	4	6 MESES	15,256.90	91,541.40
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (TENIS)	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (POLIDEPORTIVO)	M	24 HORAS	2	2	4	6 MESES	15,256.90	91,541.40
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (BEISBOL)	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70
EDIFICIO ADMINISTRATIVO (PISCINA)	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70	
COLISEO PARTE INTERNA	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70	
PUERTA COLISEO	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70	
ESTADIO LADO ORIENTE	M	24 HORAS	1	1	2	6 MESES	7,628.45	45,770.70	
CENTRO DE CONTROL	4M/2F	24 HORAS	3	3	6	6 MESES	26,021.97	156,131.82	
PUERTA INGRESO	M	24 HORAS	2	2	4	6 MESES	15,256.90	91,541.40	
SUB.TOTAL:				46	42	88			2,060,203.20
SERVICIOS									
ALQUILER DEL SISTEMA DE ALARMAS, CAMARAS, MOBILIARIO Y EQUIPOS									
ALQUILER DE EQUIPOS NEXTEL									
ALQUILER DE RADIOS									
ALQUILER DE CIRCUITO CERRADO									
ALQUILER DE CAMIONETA									
EQUIPOS									
LINTERNAS									
ESPEJOS CONTROL VEHICULAR									
CHALECOS ANTIBALAS									
DETECTOR METALES GARRET									
COMPUTADORAS									
IMPRESORAS									
FOTOCOPIADORAS									
BICICLETA									
CAMARA FILMADORA									
CAMARA FOTOGRAFICA									
GRABADOR DE VOZ									
SUB.TOTAL:									431,497.80
TOTAL:									2,491,701.00

